



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ACUERDO DE CONCEJO N° 047-2015-MPH/CM

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de fecha 28 de marzo del 2015, el Dictamen N° 010-2015-MPH/SR-CPEAFP, sobre la Nivelación de Salarios para el Señor Alcalde y Dieta de los Señores Regidores, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, visto el informe N° 083-2015-MPH/24.27 de fecha 12 de marzo del 2015, el abog. Renán Pavel Flores Buendía Jefe de Recursos Humanos informa al Licenciado Administrador Jesús Ospina Salinas-Gerente municipal- que en referencia a la opinión legal N° 43-2015-MPH/16, se efectúa la modificación del cálculo de la Remuneración del Señor Alcalde y las Dietas de los Señores Regidores de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme al siguiente detalle;

Ingreso Máximo Mensual por todo Concepto del Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga.		
Ingreso máximo mensual según Escala VII (S/.)	Asignación adicional del 60% del IMMC (S/.)	TOTAL
7,150.00	2,600.00	9,750.00

Dieta de los Regidores de la Municipalidad Provincial de Huamanga en cada mes.		
Ingreso Máximo Mensual por todo Concepto del Alcalde de la municipalidad Provincial de Huamanga.	30% IMMC	TOTAL (S/.)
9,750.00	2,925.00	2,925.00

Que, mediante Informe N° 105-2015-MPH/17, la Jefa de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huamanga dirigido al Gerente Municipal, comunica que teniendo en consideración que en aplicación de las recomendaciones de la Oficina de Control de Ayacucho, se plantea que los funcionarios sean contratados en el régimen CAS, lo cual generaría que la partida 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES, se libere cubriendo el monto total a requerir para la nivelación del Señor Alcalde y Regidores;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Que, Mediante opinión Legal N° 60-2015-MPH/16, el Director de la Oficina de Asesoría Legal Abog. Edgar Oriundo Vergara opina que el cálculo de la remuneración del Señor Alcalde y la Dieta de los señores Regidores de la Municipalidad provincial de huamanga se encuentra conforme a lo señalado en el Decreto Supremo N° 025-2007-PCM;;

Que, mediante Dictamen N° 010-2015-MPH/SR-CPEAFP, la Comisión de Economía, Administración y Finanzas, Planificación y Presupuesto, Dictamina favorable la propuesta de nivelación de Remuneración del Señor Alcalde y las Dietas de los Señores Regidores de la municipalidad Provincial de Huamanga;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 5 del Artículo 10 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, respecto de las atribuciones y obligaciones de los regidores y con las facultades conferidas por el Art. 9° inciso 8 de la norma acotada y en mérito a las atribuciones conferidas;

Puesto a discusión del pleno de concejo y oído a los señores regidores sus posiciones se pone a consideración del pleno, si se aprueba el Dictamen N° 010-2015-MPH/SR-CPEAFP, sobre la nivelación de Remuneración del Señor Alcalde y las Dietas de los Señores Regidores de la municipalidad Provincial de Huamanga;

ACUERDA:

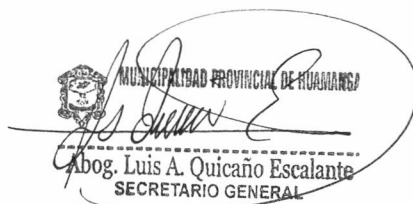
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Regularización de la Remuneración del Señor Alcalde con retroactividad al mes de marzo en la suma de S/. 9,750.00 nuevos soles y la dieta de los señores regidores en la suma de S/. 2,925.00 nuevos soles.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente acuerdo al Despacho de Alcaldía, a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Presupuesto y Planificación, a la Unidad de Racionalización y Estadística y a la Unidad de Recursos Humanos.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente acuerdo al Despacho de Alcaldía, a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Presupuesto y Planificación, a la Unidad de Racionalización y Estadística y a la Unidad de Recursos Humanos y demás órganos estructurados de la Municipalidad, conforme a ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL QUINCE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Abog. Luis A. Quicaño Escalante
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ALCALDIA
Med. Salomón Hugo Acuña Mendoza
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, **31 MAR. 2015**
Oficio Circ. N° **936-2015-UTD-SE-MPH**
SEÑOR: **SUB. GERENCIA DE SISTEMAS**

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud., copia
del original de: **AC-047-2015-MPH/CM**
de fecha: **30 MAR. 2015**

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución
expedida por esta institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARIA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivos

Karol L. Riveros Taco
KAROL L. RIVEROS TACO
JEFE